

REF.: TENGASE POR AUTORIZADO TRABAJOS DE URGENCIA EN JARDIN INFANTIL LOMAS DE TUQUI DE LA COMUNA DE OVALLE. JUNJI REGION COQUIMBO.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

278

LA SERENA, 09 JUL 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución N° 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 04/02/2000 y N° 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 015/0175 de 27/08/2001, Ley N° 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta N° 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta N° 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la JUNJI, Resolución Exenta N° 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta N° 1867, Resolución Exenta N° 195 del 26/12/2011 de JUNJI y las necesidades de la Institución;

CONSIDERANDO:

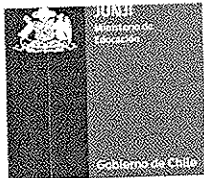
1.- Que por petición del Encargado Sección de Cobertura e Infraestructura, solicita urgente mediante Minuta 011 con fecha 13-06-2013 la adquisición de servicios para instalaciones, reparaciones y mantenciones en Jardines Infantiles de la JUNJI REGION COQUIMBO, como a continuación se indica:

- **Minuta 011 13-06-2013, J. I. Lomas de Tuqui 04.3.01.074, comuna de Coquimbo:** Se fundamenta la no licitación pública de los trabajos realizados con fecha 07 de Junio del 2013, ver documento adjunto.

2.- Que el servicio de reparación requerido no se encuentra en convenio marco, por lo cuál se procede a realizar una contratación de carácter excepcional en casos de emergencias, urgencias o imprevistos, acogiéndonos al **artículo 10 n°3 del Reglamento de la Ley n°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;**

3.- Que el presupuesto presentado por el contratista **Víctor Darío Díaz Rojas: 6.520.092-9** se ajusta a la disponibilidad presupuestaria institucional y a lo solicitado.

4.- Que la contratación del servicio señalado se informara como Emergencia, Urgencia o Imprevisto en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).



RESUELVO:

1.- Contrátase al siguiente contratista por los servicio de reparación de urgencia del establecimiento que a continuación se indican:

VICTOR DARIO DIAZ ROJAS RUT: 6.520.092-9, domiciliado en pasaje San Ramón Rengifo N°51, Comuna de Coquimbo.

- **Jardín Infantil Lomas de Tuqui 04.3.01.074:** Ubicado en pasaje Sofía Castro s/n, Sector Lomas de Tuqui, Ciudad Ovalle.
 - Desarme red de desagüe.
\$45.000.-
 - Varillado y limpieza en dos sectores.
\$70.000.-
 - Reposición de tramo de PVC sector losa hormigón.
\$45.000.-
 - Solución de filtraciones de desagües.
\$37.000.-
 - Picado y sellado de muros albañilería con reposición de cerámico similar al existente.
\$75.000.-
 - Sellado de desagüe lavamanos SHH (piso 2).
\$15.000.-

Neto	\$ 287.000.-
IVA	\$ 54.530.-
Total	\$341.530.-

2.- Páguese a:

- **VICTOR DARIO DIAZ ROJAS RUT: 6.520.092-9** la cantidad de: **\$341.530.- (Son trescientos cuarenta y un mil quinientos treinta pesos)**, IVA incluido, **Programa 01**, por los servicio señalados en el numeral 1 del Resuelvo, previa recepción conforme y entrega de la factura parte del proveedor.

3.- Impútese:

- Al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Sub. Asignación 002, la cantidad de **\$341.530.- (Son trescientos cuarenta y un mil quinientos treinta pesos)**, **Programa 01**, del presupuesto vigente del servicio de la región.

4.- La Subdirección de Recursos Financieros, a través de la Unidad Recursos Físicos confeccionara la orden de compra correspondiente.

5.- La Unidad de Infraestructura supervisara el correcto cumplimiento del servicio a través de la guía de Recepción con anterioridad al pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


JOYCE LLEWELLYN TAME
Educativa de Párvulos
DIRECTORA REGIONAL

JLLT/PPA/WRG/VCO/NPL/CAR/CDC/mba

Distribución:

Subdirección de Recursos Financieros: Unidad de Recursos Físicos

Sección de Cobertura e Infraestructura: Unidad de Infraestructura

Oficina de partes